



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 036-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 24 de Enero de 2017.

-1-

VISTOS: El Informe N° 27-2016-J/OPP-UNAJMA, de fecha 13 de diciembre de 2016; la Opinión Legal N° 12-2016-UNAJMA-OAJ, de fecha 20 de diciembre de 2016; el Informe N° 002-2017-URE/OPP-UNAJMA, de fecha 09 de enero de 2017, con registro N° 027 de fecha 11 de enero de 2017; el Informe N° 4-J/OPP-UNAJMA, de fecha 11 de enero de 2017; el Acuerdo N° 08-2017-CO-UNAJMA, de fecha 23 de enero de 2017, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Informe N° 27-2016-J/OPP-UNAJMA, de fecha 13 de diciembre de 2016, el Econ. Juan Francisco Buleje Sambrano, en su condición de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, sobre el Informe N° 087-2016-JJE-OI/UNAJMA-AND, *"en cuyo texto da la conformidad de la formulación de la Directiva para la ejecución de obras de inversión pública por Administración Directa"*; manifestado lo siguiente: *"Es necesario que la directiva sea aprobado por acto resolutivo, para dar la conformidad administrativa y financiera, de igual forma se realice el pago al consultor de la Directiva., adjuntado para ello la Certificación Presupuestal, ..."*;

Que, mediante Opinión Legal N° 12-2016-UNAJMA-OAJ, de fecha 20 de diciembre de 2016, dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, el Abog. Ronnie Samuel Díaz Tello, en su condición de Asesor Legal de la UNAJMA, concluye lo siguiente: *"De los términos expuestos, se ha demostrado la posibilidad legal de suscribir una **"Directiva para la Ejecución de Obras de Inversión Pública por Administración Directa de la UNAJMA"** consecuentemente esta Oficina de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones conferidas **OPINA: a).- se REQUIERA a la Unidad de Racionalización la emisión de un Dictamen Técnico "favorable" b).- Se someta a Sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la "Directiva para la Ejecución de Obras de Inversión Pública por Administración Directa de la UNAJMA"** y se APRUEBE, mediante Resolución"*;

Que, mediante Informe N° 002-2017-URE/OPP-UNAJMA, de fecha 09 de enero de 2017, con registro N° 027 de fecha 11 de enero de 2017, la CPC. Haydé Cansaya Flores, Responsable de la Unidad de Racionalización y Estadística, informa al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Econ. Juan Francisco Buleje Sambrano, lo siguiente: *"(...)por lo indicado en el presente informe ratifico lo manifestado en el Informe N° 019-2016-URE-OPP-UNAJMA, puesto que el consultor ha levantado las observaciones. Asimismo cabe indicar que se ha dado el soporte técnico necesario"*;

Que, mediante Informe N° 4-J/OPP-UNAJMA, de fecha 11 de enero de 2017, el Econ. Juan Francisco Buleje Sambrano, en su condición de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa al Secretario



